

DISTRIBUCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL DEL FEMINICIDIO EN MÉXICO 2015-2021

STATE AND MUNICIPAL DISTRIBUTION OF FEMICIDE IN MEXICO 2015-2021

Luz María Salazar Cruz

 orcid.org/0000-0002-9020-5370
El Colegio Mexiquense, A.C.
México
lsalazar@cmq.edu.mx

Tania Chávez

 orcid.org/0000-0002-6884-0415
El Colegio Mexiquense, A.C.
México
tchavez@cmq.edu.mx

Abstract

This article analyzes femicide in Mexico: definition, typology and incidence (2015-2021) through the data provided by the Executive Secretariat of the National Public Security System (SESNSP) referred to in the criminal incidence of the common jurisdiction; An analysis is carried out at the state and municipal level, identifying the states and municipalities with the greatest number of reports in the period analyzed. The assumption of the incidence of intentional femicide links the motivation and malice on the part of the perpetrators from sexist and misogynistic assumptions, as announced by the typologies related to femicide in Mexico.

Keywords: *Femicide, Executive Secretariat of the National Public Security System, Criminal incidence.*

Resumen

Este artículo analiza el feminicidio en México: definición, tipología e incidencia (2015-2021) a través de los datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) referidos en la incidencia delictiva del fuero común; se realiza un análisis a nivel estatal y municipal de los registros para identificar las entidades y municipios con mayor cantidad de reportes en el periodo analizado. El supuesto de la incidencia del feminicidio intencional vincula la motivación y dolo por parte de los perpetradores desde presupuestos sexistas y misóginos, tal como lo anuncian las tipologías relativas al feminicidio en México.

Palabras clave: *feminicidio, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, incidencia delictiva.*

Introducción

Abordar el feminicidio es preguntarnos por la forma en que construimos las relaciones de género y por los múltiples canales a través de los cuales aceptamos la violencia. En cuanto a la construcción del género, es un diseño *complejo*¹ que vincula representaciones, relaciones e imaginarios sociales al borde de la entropía con la apariencia de orden, cuyos mecanismos operan la manera en que las instituciones estructuran y reestructuran las identidades de género. Al respecto, Huacuz Elías señala:

Las representaciones sociales son un saber común o guías para la acción y desempeñan un papel frecuentemente más importante que las características objetivas en los comportamientos adoptados por los sujetos o los grupos. En este sentido el análisis de las prácticas y las representaciones sociales revela el papel que juegan las performatividades de las y los sujetos en los sistemas complejos [...] (2009: 17).

Lo anterior sugiere que imaginarios cimentados en meta relatos que crearon históricamente prácticas de cultura y de vida densificaron la legitimidad de la identidad de las mujeres en el entramado esencialista de la *naturaleza femenina* y, desde ahí, la intencionalidad reduccionista a seres destinados incuestionablemente a un segundo plano de la vida, con todo lo que ello abarca. ¿Cómo se logra y mantiene esto? Interviene necesariamente el imaginario y las prácticas del sometimiento del Otro, a través de las más variadas metodologías de la violencia permisibles en lo familiar, conyugal, doméstico y sexual, recurriendo a “mecanismos de género que operan antes, durante y después de los eventos de violencia falocéntrica [...]” (Huacuz Elías, 2009: 17).

La violencia de género en sociedades complejas es observada como una forma histórica de relaciones sociales, de caos entre las personas al interior de las instituciones (familia, pareja, personas...), y que tienen consecuencias

trascendentes en la salud psicosomática de las implicadas (físicas, biológicas, psicológicas, sexuales). Estas consecuencias activan una tensión permanente cuyo mantenimiento y/o incremento presionan y/o desestabilizan más la relación intergénero atravesada por la violencia. De esta manera, las violencias de género ejercidas contra las mujeres se desarrollan en un amplio rango de manifestaciones, cuya última expresión es la violencia extrema que tipifica el feminicidio. Posterior al hecho, el crimen de feminicidio compromete los criterios sociales y jurídicos punibles que pueden o no coincidir en función de los permisivos motivos que cada uno de estos criterios otorga casuísticamente a esta violencia extrema.

Nuestra pregunta de investigación se centra en cómo la variación o el incremento y distribución del feminicidio a nivel estatal y municipal sólo muestra una evidencia de la extensión del fenómeno que se mantiene velado y que emerge a partir de registros públicos, posibles sólo cuando el asesinato de mujeres no puede ser ocultado. Ésta sería la razón por la que municipios y localidades que no tienen antecedentes registrados de feminicidios aparecen en un período reciente con un incremento inexplicable, a la cabeza de estadísticas atípicas en la concentración espacial antecedente del fenómeno. Por supuesto subyace a la manifestación del feminicidio, una sociedad que lo ejecuta, lo presencia, lo presiente y lo siente, y también lo oculta.

Este trabajo analiza la distribución estatal y municipal del incremento del feminicidio en México entre 2015 y 2021 a partir de los datos más actualizados que ofrece una de las fuentes que lo reportan, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en razón de que estadísticamente actualiza periódicamente los registros.²

Es importante anotar que la gran mayoría de los feminicidios son cometidos por la pareja o ex pareja sexo-afectiva, generalmente un hombre y sus cómplices, y en los ámbitos familiar, conyugal y doméstico. Así, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que en 2020 alrededor de 47,000 mujeres y niñas en todo

¹ Huacuz Elías (2009: 23) plantea que lo complejo es un estado de dificultad para analizar de manera integral los diversos componentes de un problema multicausal; diversos elementos y relaciones que actúan en diferentes combinaciones creando realidades alternas y produciendo una amplia gama de posibilidades sistémicas de su desarrollo o evolución.

² Cada mes se publica el número total de delitos, desagregados en siete grandes tipos y en distintas modalidades, de acuerdo con el formato CIEISP, establecido por el Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública.

el mundo fueron asesinadas por sus parejas íntimas u otros miembros de la familia (UNODC, 2021: 3). Por esta razón, podríamos afirmar que nuestros referentes de amparo –familia y Estado– se desdibujan como garantes de seguridad y sobrevivencia, y se tornan en cómplices directos del incremento del feminicidio.

Feminicidio, definición

El feminicidio ha sido incluido en los análisis de violencia de género en razón de una y la última de sus derivaciones (Vasil'eva *et al.*, 2015: 22-26; Butler, 2014: 17; Huacuz Elías, 2011: 8-22; Russell, 2005: 136, 138; Russell y Radford, 2006; Monárrez Fragoso, 2004: 4; Lagarde, 2008: 225, 232-234; 2005: 258-259). En México ha sido analizado en la investigación sociológica (Quintana Osuna, 2018; Robles, 2015; Saucedo y Huacuz Elías, 2013; Arteaga Botello y Valdés Figueroa, 2010; Monárrez Fragoso, 2000 y 2009; Nantera Rey, 2009; Lagarde, 2008; Russell, 2005); en la investigación histórica (Núñez, 2015 y 2016; Segato, 2010), y en la investigación jurídica (Araiza Díaz *et al.*, 2020; Guevara Bermúdez, 2013; Saavedra Alessandrini, 2013). Aceptamos la definición integral de Russell y Radford, que señalan:

El feminicidio representa el extremo de un continuum de terror anti-femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como: violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina y en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías), heterosexualidad forzada, maternidad forzada (por criminalización de la concepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resulten en muerte, se convierten en feminicidios (Russell y Radford, 2006: 57-58).

En esta definición subyacen los supuestos de sometimiento que los diseños de pareja, familia, cultura, norma social, justicia y economía han construido y naturalizado sobre los derechos y sobrevivencia de las mujeres.

Después de una larga demanda social y las irregularidades en el sistema de administración y procuración de justicia por el asesinato de mujeres en la vida privada, doméstica, familiar y pública (Monárrez Fragoso, 2018), el Estado mexicano legisló en 2012 sobre el *feminicidio íntimo* consignado en el Título Décimo noveno. Delitos contra la vida y la integridad corporal, Capítulo V. En la última reforma al Código Penal Federal (DOF, 2021), se define al *feminicidio* como la privación de la vida a una mujer por razones de género, lo cual significa que la víctima presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

i) violencia sexual de cualquier tipo; ii) lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes previas o posteriores a la privación de la vida, o actos de necrofilia; iii) información de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar del perpetrador contra la víctima; iv) que el perpetrador haya tenido relaciones sentimentales, afectivas o de confianza con la víctima; v) antecedentes de amenazas, acoso o lesiones contra la víctima; vi) incomunicación, cualquiera que sea el tiempo previo de privación de la vida; vii) que el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público [...] (DOF, 2021, Cap. V., Art. 325).³

Estas circunstancias de feminicidio confirman el carácter sexista, misógino, e incluye varias características de la definición de Russell y Radford (2006). Asimismo, señalamos que el apartado vi) indica incomunicación, lo que sugiere privación de la libertad, o *secuestro* de una mujer. Sin embargo, el CPF (Código Penal Federal) no considera esta implicación delictiva, omitiendo esta circunstancia previa, que en sí misma representa un delito diferente que puede trascender a la categoría de *lesa humanidad* complejizando más el crimen de feminicidio.

Tipología de feminicidio

Las tipologías sobre feminicidio representan un recurso heurístico que permite caracterizar los contextos típicos en que puede ocurrir, o las circunstancias que contribuyen a establecer algunos patrones que revelan las violencias

³ Tal legislación sobre feminicidio tiene su correlato punible entre 40 a 60 años de prisión y de 500 a mil días de multa (CPF, 2021, Art. 325).

que moviliza el feminicidio. La casuística revela la ocurrencia y frecuencia de las motivaciones misóginas y permite construir categorías como *feminicidio racista*, íntimo, *infantil*, *sexual*, *serial*, etcétera. En este caso, nos interesa destacar las tipologías que refieren al feminicidio como un *continuum de violencias*.

Monárrez Fragoso (2010 y 2018) y también Bejarano Celaya (2014: 24) se basan en el ámbito contextual del origen del *continuum*, en el que pueden ser agredidas una o varias mujeres; es decir, que si se trata de violencia de género, no sólo la víctima directa en calidad de cónyuge o madre, niña, adolescente, o cualquier mujer, son las susceptibles de recibir las agresiones continuadas, sino las otras mujeres que participan en los contextos familiar, laboral, comunitario, y ámbitos sociales más amplios; también incluyen características que representan una condición social femenina de género –sexualidad, placer, pubertad, adolescencia, embarazo, etcétera–. Al respecto, retomamos tres tipos de feminicidio:

- *Feminicidio familiar*, cuando se trate de feminicidio ejecutado, o con la participación, de uno o varios integrantes de la familia; la motivación puede provenir de un hombre con quien se tiene parentesco, o de los familiares. El feminicidio familiar puede ser íntimo bajo un esquema de convivencia y parentesco consanguíneo o afín; e, *infantil* bajo un esquema de confianza o responsabilidad tutelar (Monárrez Fragoso, 2018: 3).

- *Feminicidio a causa de ocupaciones estigmatizadas* –trabajadoras sexuales, bailarinas, meseras, trabajadoras en bares o sitios de recreación, etcétera– y puede o no tener antecedentes de relaciones de confianza con los perpetradores.

- *Feminicidio sexual sistémico*: es el asesinato de una niña/mujer cometido por un hombre, donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. No sólo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un Estado masculinizado. El feminicidio sexual sistémico tiene la lógica irrefutable del cuerpo de las niñas

y mujeres pobres que han sido secuestradas, torturadas, violadas, asesinadas y arrojadas en escenarios sexualmente transgresores. Los asesinatos, por medio de los actos crueles, fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia y desigualdad.

Al mismo tiempo, el Estado, secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad permanente e intensa, a través de un periodo continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas.

El Estado lo acepta y al mismo tiempo lo presenta y lo formula como un cuerpo coherente de violencia sistémica contra las mujeres, con ideas y principios que permiten que se lleve a cabo regularmente. Se supone que no afecta a todo el cuerpo social, que no es de peligro, ni es dañino en términos generales, porque afecta sólo a algunas mujeres, a algunas partes del cuerpo social que son fácilmente reemplazables. Pero una vez que se regulariza, hace al cuerpo social profundamente endémico, profundamente permisible al feminicidio sexual sistémico, le autoriza una naturalización y una continuidad sin límite debido a la impunidad tolerada y permitida, porque no se busca a los culpables.

De una manera maligna, quienes tienen la facultad de otorgar la justicia y quienes están en posición de exigirla emiten y ponen en circulación falsos reportes, falsas apariencias sobre las víctimas: las calumnian, las vilipendian, las difaman y las deshonran. Estas falsas representaciones resultan en la ignominia, el dolor y la pena de quienes sobreviven a las víctimas.

Estos ataques continuos, directos o indirectos, señalados o insinuados, sobre la reputación de víctimas y familiares, se convierten en un abuso abierto y directo de difamación, descrédito y desprestigio que subrayan la pérdida o la injuria de la dignidad ciudadana de las víctimas y recalcan la culpa y el sufrimiento de quienes piden justicia por ellas: sus familiares, sujetos de múltiples victimizaciones (Monárrez Fragoso, 2018: 90-91).

El feminicidio sexual sistémico ocurre en condiciones de secuestro, desaparición, tortura, violación y exposición pública de los restos,

es decir, cargado de acciones y símbolos. Este tipo puede ser *Sistémico desorganizado*, cuando ocurre una sola vez o escasas veces y no se clasifica como conectados, o *Sistémico Organizado*, cuando se trata de una red, que opera sistemática y continuamente por un período de tiempo. Para la autora, el feminicidio sexual sistémico cuenta con la complicidad del Estado a través de la dilación e impunidad de la justicia. En la obra de Monárrez Fragoso (2000, 2004, 2009, 2010 y 2018), el *asesinato sexual sistémico* sugiere un *continuum* de violencias que se extiende hasta después la muerte de una mujer, la cual queda lesionada inmensamente en la memoria familiar, comunitaria y social.

La clasificación de Bejarano Celaya (2014) sugiere el feminicidio en un continuum de violencias en las relaciones sociales cercanas –familiar–, y relaciones sociales casuísticas. En estas últimas, el feminicidio ocurre en contextos de riesgo, de descontrol y comportamientos socialmente desautorizados para las mujeres –bares, cabarets, centros nocturnos, burdeles–, entornos que prefiguran desde sus inicios: abusos, maltratos, discriminación, desvalorización y en consecuencia aseguran un continuum de violencias que devienen del riesgo, o peligro e inseguridad de estos contextos laborales; es decir, estas actividades laborales incluirían la violencia como correlato de las prácticas que lindan con la prostitución. Queda sugerido un campo de investigación más amplio, es decir, que la violencia feminicida pertenece a diversos universos sociales y no proviene exclusivamente de relaciones cercanas e íntimas.

Russell (2005) reconoce y usa analíticamente la categoría de feminicidio, y aunque no construye exactamente una tipología de feminicidio, hace una diferenciación importante entre asesinato sexista y asesinato misógino:

Los asesinatos misóginos se limitan a aquellos motivados por el odio hacia las mujeres, en tanto que los asesinatos sexistas incluyen los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ellas, y/o superioridad sobre las mujeres, por el placer o deseos sádicos hacia ellas, y/o por la suposición de propiedad sobre las mujeres (Russell, 2005: 138).

En este sentido, la diferencia estribaría en que el asesinato misógino involucraría a todas las mujeres independiente de su ciclo de vida, salud psicosomática, parentesco, relación con el perpetrador, representación social y otras características; mientras que el feminicidio sexista está guiado por el sentimiento exacerbado del feminicida dirigido hacia un sujeto sexual o sexo-afectivo específico, e indicaría que un hombre no mata a cualquier mujer, sino que mata a la que le produce la herida narcisista más grande. En ambos casos estamos asomándonos a un borde psíquico que no podemos desarrollar en este texto porque no es el objetivo, pero que advertimos en función de que ambos se fundan de alguna manera en un perfil de aversión como rasgo caracterológico de la personalidad del o los perpetradores, y que se resuelve cotidianamente en prácticas de violencias como continuum y en violencia extrema como epílogo final.

Específicamente para el Estado de México y en función de la revisión de 121 Carpetas de Investigación de la entonces Procuraduría de Justicia del Estado de México, Arteaga Botello y Valdés Figueroa proponen una tipificación basada en los casos de homicidio doloso (2010: 9-10). No habiendo sido incorporada la figura jurídica de feminicidio en el Código Penal Federal ni en el Código Penal de la entidad en 2010, los autores se adelantan y proponen la siguiente tipología de feminicidio con base en formas de violencia infligida:

- *Feminicidio por violencia posesiva*, que “tiene como fin manipular e infligir dolor al cuerpo femenino, antes de provocar la muerte. Aquí el objetivo no es necesariamente la violación sexual; aunque sí la desarticulación de las posibilidades de resistencia de la víctima y la inscripción de significaciones de poder sobre el cuerpo” (2010:19).

- *Feminicidio por violencia pasional*, que “se ejerce para anular la subjetividad sentimental que el victimario reconoce en la víctima. En muchos casos se destruye la independencia y la capacidad de decisión de las mujeres sobre el destino de un vínculo amoroso” (2010: 20).

- *Feminicidio por violencia intrafamiliar*, en que “la víctima es asesinada después de un largo proceso de abusos por parte de su pareja sentimental” (2010: 20).

- *Feminicidio a partir de explotación sexual*, que “deriva de las condiciones de opresión y comercio de las trabajadoras sexuales” (2010: 20).
- *Feminicidio con violencia homicida*, que “deriva de actividades como el robo o el secuestro” (2010: 20).

En el primer caso quedan establecidas la coacción violenta y la intención de posesión con daño extremo por parte de hombres contra mujeres (Arteaga Botello y Valdés Figueroa, 2010: 20-22); en el segundo caso queda sugerida una relación entre la víctima y el victimario que presume de carácter afectivo, o al menos un conocimiento e interés sentimental o erótico/sexual, por lo que ideológicamente habría un supuesto vínculo de posesión (Arteaga Botello y Valdés Figueroa, 2010: 20-25); en el tercer caso, de la violencia intrafamiliar queda manifiesto el sentido del *continuum* de violencias al interior del hogar, que solía encubrir la violencia de pareja antes de 2015 cuando se estableció el feminicidio en el CPF (Arteaga Botello y Valdés Figueroa, 2010: 25-27); en todos los casos queda establecida la intención de dolo violento contra la mujer que concluye en el feminicidio.

Monárrez Fragoso (2010 y 2018), Bejarano Celaya (2014), Russell (2005) y Arteaga Botello y Valdés Figueroa (2010) coinciden en una tipicidad de *continuum* de violencia contra la mujer.

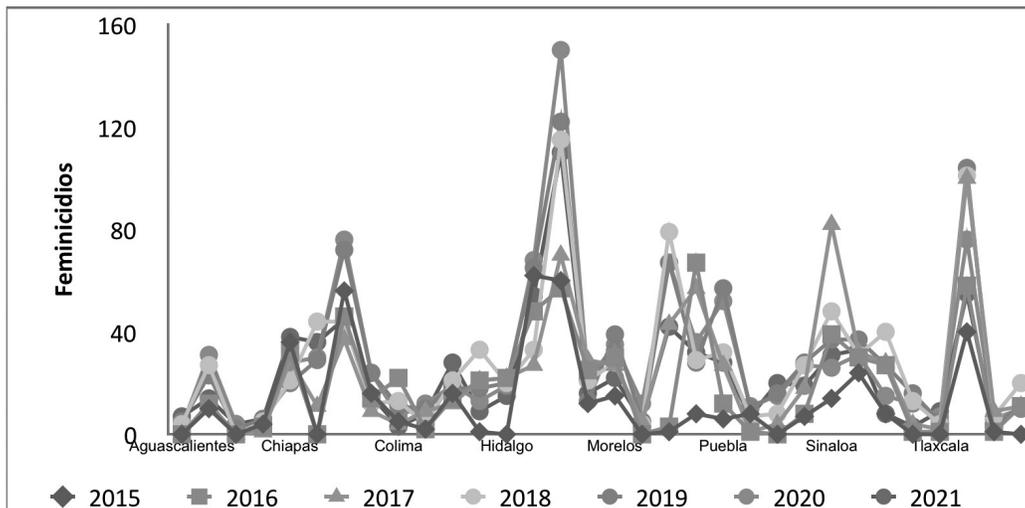
Feminicidios en México

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública pone a disposición pública los datos de la incidencia delictiva a nivel estatal y municipal de la república mexicana,⁴ a partir de los cuales se eligieron todos aquellos delitos del fuero común clasificados en el apartado ‘Bien Jurídico Afectado’ como “La vida y la Integridad corporal”, seleccionando el tipo de delito al “Feminicidio”, entre 2015 y septiembre de 2021, ya que son los datos específicos disponibles relativos a este delito en el portal del SESNSP.

Entre 2015 y septiembre de 2021, 2019 y 2020 fueron los años con mayor registro –17.9% del total de feminicidios (947 y 946 respectivamente) en el período–, y 2015 fue el año con la menor cantidad de delitos de feminicidio (412 feminicidios, equivalente a 7.8%). A nivel nacional, cinco de las 32 entidades concentran aproximadamente 42.6% de los feminicidios en el periodo analizado: Estado de México (684 casos, que representan 12.9%), Veracruz (534, equivalentes al 10.1%), Ciudad de México (376, 7.1%), Jalisco (357, 6.8%) y Nuevo León (302, 5.7%) (SESNSP, 2021a y 2021b) (tabla 1 y gráfica 1).

4 Las cifras se obtienen de las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas, para los delitos del fuero común, y de la Procuraduría General de la República, para los delitos del fuero federal. Estas instancias son las responsables de la veracidad y actualización de los datos.

Gráfica 1
Total de feminicidios anuales por entidad (2015-septiembre de 2021)



Fuente: elaboración propia con base en “Incidencia delictiva estatal del fuero común” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2021a).

Por otro lado, las entidades con mayor tasa de feminicidios por cada 100,000 habitantes registradas en 2015 son Sonora (0.84) y Jalisco (0.79), mientras que para 2020 la entidad que encabeza la lista es Morelos, con una tasa de 1.77, seguida de Nuevo León, con una tasa de 1.15. Es importante observar que a nivel nacional la tasa en estos dos periodos casi se duplicó pasando de 0.34 en 2015 a 0.75 feminicidios por cada 100,000 habitantes (tabla 1).

Tabla 1
Tasa de feminicidios a nivel estatal 2015 y 2020

Clave entidad	Entidad	2015				2020				Cambio en la tasa 2020-2015
		Población total	Feminicidios	Tasa X 100,000 Hab.	Lugar nacional	Población total	Feminicidios	Tasa X 100,000 Hab.	Lugar nacional	
01	Aguascalientes	1,312,544	0	0.00	24	1,425,607	3	0.210	32	2.10
02	Baja California	3,315,766	10	0.302	14	3,769,020	31	0.822	12	5.21
03	Baja California Sur	712,029	0	0.00	25	798,447	4	0.501	24	5.01
04	Campeche	899,931	4	0.444	10	928,363	3	0.323	29	-1.21
05	Coahuila	2,954,915	16	0.541	7	3,146,771	24	0.763	17	2.21
06	Colima	711,235	5	0.703	4	731,391	7	0.957	5	2.54
07	Chiapas	5,217,908	36	0.690	5	5,543,828	28	0.505	23	-1.85
08	Chihuahua	3,556,574	0	0.00	26	3,741,869	30	0.802	15	8.02
09	Distrito Federal	8,918,653	56	0.628	6	9,209,944	76	0.825	11	1.97
10	Durango	1,754,754	2	0.114	19	1,832,650	12	0.655	18	5.41
11	Guanajuato	5,853,677	16	0.273	15	6,166,934	19	0.308	30	0.35
12	Guerrero	3,533,251	1	0.28	22	3,540,685	13	0.367	27	3.39
13	Hidalgo	2,858,359	0	0.00	27	3,082,841	19	0.616	21	6.16
14	Jalisco	7,844,830	62	0.790	2	8,348,151	68	0.815	13	0.24
15	México	16,187,608	60	0.371	12	16,992,418	150	0.883	8	5.12
16	Michoacán	4,584,471	12	0.262	16	4,748,846	21	0.442	26	1.80
17	Morelos	1,903,811	15	0.788	3	1,971,520	35	1.775	1	9.87
18	Nayarit	1,181,050	0	0.00	28	1,235,456	12	0.971	4	9.71
19	Nuevo León	5,119,504	1	0.20	23	5,784,442	67	1.158	2	11.39
20	Oaxaca	3,967,889	8	0.202	18	4,132,148	36	0.871	9	6.70
21	Puebla	6,168,883	6	0.97	20	6,583,278	52	0.790	16	6.93
22	Querétaro	2,038,372	8	0.392	11	2,368,467	11	0.464	25	0.72
23	Quintana Roo	1,501,562	0	0.00	29	1,857,985	15	0.807	14	8.07
24	San Luis Potosí	2,717,820	7	0.258	17	2,822,255	27	0.957	6	6.99
25	Sinaloa	2,966,321	14	0.472	9	3,026,943	26	0.859	10	3.87
26	Sonora	2,850,330	24	0.842	1	2,944,840	31	1.053	3	2.11
27	Tabasco	2,395,272	8	0.334	13	2,402,598	15	0.624	19	2.90
28	Tamaulipas	3,441,698	0	0.00	30	3,527,735	12	0.340	28	3.40
29	Tlaxcala	1,272,847	0	0.00	31	1,342,977	7	0.521	22	5.21
30	Veracruz	8,112,505	40	0.493	8	8,062,579	76	0.943	7	4.50
31	Yucatán	2,097,175	1	0.48	21	2,320,898	6	0.259	31	2.11
32	Zacatecas	1,579,209	0	0.00	32	1,622,138	10	0.616	20	6.16
República mexicana		119,530,753	412	0.345		126,014,024	946	0.751		

Nota: Los registros sombreados son los referidos a las entidades que tienen las tasas más altas de feminicidio en el año analizado.

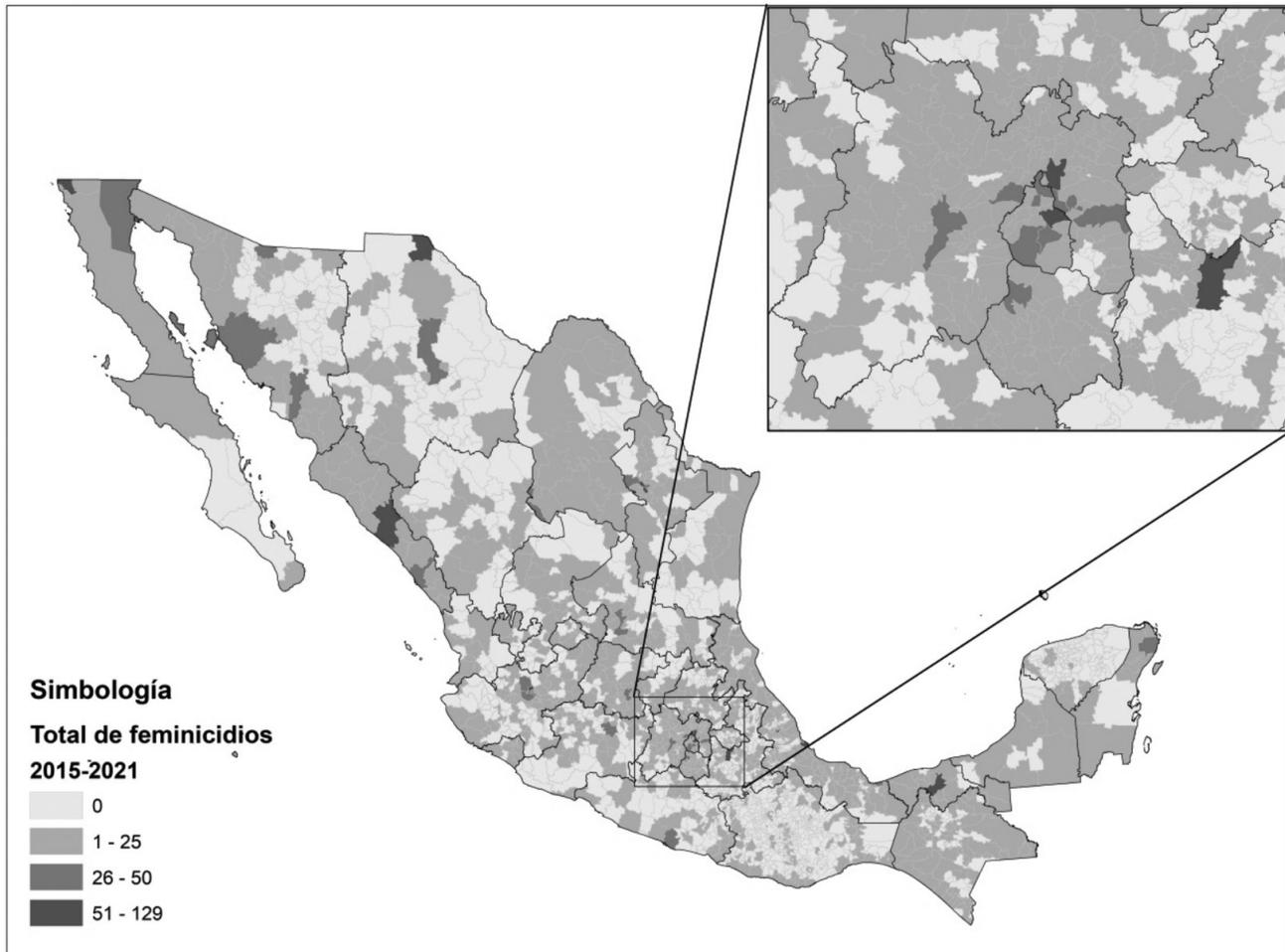
Fuente: elaboración propia con base en "Incidencia delictiva estatal del fuero común" del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2021a) y las proyecciones de población de Conapo (2019).

Las entidades con los incrementos más altos en las tasas de feminicidio entre 2015 y 2020 son Nuevo León, Morelos, Nayarit, Quintana Roo y Chihuahua. Sólo dos entidades logran disminuir la tasa de feminicidios calculada en 2015 y 2020 (Chiapas y Campeche). El resto de las entidades tiene tasas calculadas mayores en 2020 respecto a la calculada en 2015.

Feminicidios en los municipios de la república mexicana

A fin de identificar la incidencia a una escala microespacial, analizamos el feminicidio a nivel municipal, en el que encontramos que Culiacán (Sinaloa) concentra el mayor número de feminicidios con 129 casos registrados en el período, seguido de la alcaldía Iztapalapa (Ciudad de México) con 74 feminicidios; en 19% de los municipios en la república mexicana se han perpetrado entre 2 y 10 feminicidios en el periodo de análisis; 17% de municipios registran 1 feminicidio; y, finalmente 59% de los municipios no han presentado registro de feminicidios (mapa 1 y tabla 2).

Mapa 1
Total de feminicidios por municipio en la república mexicana
(enero de 2015-septiembre de 2021)



Fuente: elaboración propia con base en "Incidencia delictiva municipal nueva metodología" del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2021b).

En este primer acercamiento se calculó el total de feminicidios durante el periodo de análisis (2015-septiembre de 2021), y se ordenaron ascendientemente todos los municipios de México por el total de feminicidios registrados en cada una de las demarcaciones. A continuación, se muestran los 25 municipios con mayores registros de feminicidios en el periodo analizado (tabla 2).

Tabla 2
Primeros 25 municipios que a nivel nacional presentaron más delitos de feminicidio entre enero de 2015 y septiembre de 2021

Clave municipio	Entidad	Municipio	Total de feminicidios enero 2015 y septiembre 2021
25006	Sinaloa	Culiacán	129
09007	Ciudad de México	Iztapalapa	74
08037	Chihuahua	Juárez	71
19039	Nuevo León	Monterrey	67
02004	Baja California	Tijuana	65
15033	México	Ecatepec de Morelos	62
27004	Tabasco	Centro	61
14039	Jalisco	Guadalajara	59
21114	Puebla	Puebla	54
30193	Veracruz	Veracruz	52
12001	Guerrero	Acapulco de Juárez	50
14097	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	50
24028	San Luis Potosí	San Luis Potosí	48
09005	Ciudad de México	Gustavo A. Madero	46
26018	Sonora	Cajeme	45
30087	Veracruz	Xalapa	44
08019	Chihuahua	Chihuahua	42
25012	Sinaloa	Mazatlán	42
09015	Ciudad de México	Cuauhtémoc	41
14120	Jalisco	Zapopan	41
15031	México	Chimalhuacán	40
09012	Ciudad de México	Tlalpan	39
16053	Michoacán de Ocampo	Morelia	39
15058	México	Nezahualcóyotl	36

Fuente: elaboración propia con base en "Incidencia delictiva municipal nueva metodología" del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2021b).

A través de la información proporcionada por el SESNSP, observamos que el feminicidio a nivel municipal ha aumentado en los últimos años de manera casi generalizada; del total de feminicidios registrados entre enero de 2015 y septiembre de 2021, en el norte de la república mexicana, el municipio de Culiacán encabeza la lista, seguido de Juárez (Chihuahua) con 71 registros; por otro lado, en el centro de la república mexicana, a nivel municipal sobresalen las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan en CDMX; tres municipios en el Estado de México: Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl; y tres más en Jalisco: Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan.

Con el propósito de llevar a cabo un análisis comparativo a nivel municipal se calcularon las tasas de feminicidio anuales por cada 100,000 habitantes en cada uno de los municipios de la república mexicana; para 2015, los municipios con las mayores tasas de feminicidio por cada 100,000 habitantes son: Totatiche, Jalisco (22.67), seguido de Cosalá, Sinaloa (12.28). Mientras que en 2020 el municipio de San Lorenzo Victoria (Oaxaca) registró una tasa alarmante de 107.30 feminicidios por cada 100,000 habitantes, seguido del municipio de Los Aldamas (Nuevo León), con 71.07 feminicidios por cada 100,000 habitantes. En ambos casos las tasas de delito por feminicidio supera las tasas de homicidios en México que se calcula en 29 homicidios por cada 100,000 habitantes para el año 2020 (Inegi, 2021).

Ahora bien, en 2015 y rescatando los primeros 25 municipios de mayor incidencia de feminicidio, tenemos que los municipios con tasas más altas pertenecen a las entidades federativas de Jalisco (Mezquitic, Tapalpa, Tequila, Tizapán el Alto, Totatiche y Villa Corona) y Veracruz (Chacaltinguis, Chinampa de Rotostiza, Isla, Jilotepec, Puente Nacional y Tampico Alto) (tabla 3).

Tabla 3
Municipios de la república mexicana con las tasas de feminicidio más altas en 2015

Clave Municipio	Entidad	Municipio	Población total	Tasa X 100,000 Habs.	Lugar nacional 2015
14104	Jalisco	Totatiche	4,412	22.67	1
25005	Sinaloa	Cosalá	16,292	12.28	2
26056	Sonora	San Miguel de Horcasitas	9,081	11.01	3
15034	México	Ecatzingo	9,414	10.62	4
30134	Veracruz	Puente Nacional	22,454	8.91	5
16001	Michoacán	Acuitzio	11,425	8.75	6
07116	Chiapas	Marqués de Comillas	11,444	8.74	7
07024	Chiapas	Chanal	12,181	8.21	8
30152	Veracruz	Tampico Alto	12,320	8.12	9
30054	Veracruz	Chacaltinguis	12,494	8.00	10
07115	Chiapas	Maravilla Tenejapa	12,945	7.72	11
05038	Coahuila	Zaragoza	13,257	7.54	12
14094	Jalisco	Tequila	42,009	7.14	13
24042	San Luis Potosí	Tanquián de Escobedo	15,120	6.61	14
30093	Veracruz	Jilotepec	16,682	5.99	15
30060	Veracruz	Chinampa de Gorostiza	16,741	5.97	16
07022	Chiapas	Chalchihuitán	16,803	5.95	17
16104	Michoacán	Villamar	17,166	5.83	18
14114	Jalisco	Villa Corona	17,824	5.61	19
14061	Jalisco	Mezquitic	19,452	5.14	20
14086	Jalisco	Tapalpa	19,506	5.13	21
14096	Jalisco	Tizapán el Alto	20,961	4.77	22
30077	Veracruz	Isla	43,349	4.61	23
15036	México	Hueyoptla	43,784	4.57	24
26012	Sonora	Bácum	23,053	4.34	25

Fuente: elaboración propia con base en "Incidencia delictiva municipal nueva metodología" del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2021b).

En 2020, de los 25 municipios con las tasas más altas de feminicidio a nivel nacional, cinco pertenecen al estado de Oaxaca (San Lorenzo Victoria, San Antonio Huitepec, San Ildefonso Villa Alta, San Andrés Zautla y San Lorenzo Victoria), tres al estado de Sonora (Quiriego, Cumpas y Pitiquito) y 3 más en Jalisco (La Manzanilla de la Paz, Tenamaxtlán y Atemajac de Brizuela) (tabla 4).

Tabla 4
Municipios de la república mexicana
con las tasas de feminicidio más altas en 2020

Clave Municipio	Entidad	Municipio	Población total	Tasa X 100,000 Habs.	Lugar nacional 2020
20230	Oaxaca	San Lorenzo Victoria	932	107.30	1
19003	Nuevo León	Los Aldamas	1,407	71.07	2
05012	Coahuila	Guerrero	1,643	60.86	3
28010	Tamaulipas	Cruillas	1,671	59.84	4
20108	Oaxaca	San Antonio Huitepec	2,936	34.06	5
26049	Sonora	Quiriego	3,090	32.36	6
20156	Oaxaca	San Ildefonso Villa Alta	3,677	27.20	7
14057	Jalisco	La Manzanilla de la Paz	4,099	24.40	8
28008	Tamaulipas	Casas	4,143	24.14	9
31037	Yucatán	Huhí	5,250	19.05	10
20102	Oaxaca	San Andrés Zautla	5,326	18.78	11
26023	Sonora	Cumpas	5,829	17.16	12
07055	Chiapas	Metapa	5,876	17.02	13
32023	Zacatecas	Juchipila	12,251	16.33	14
11036	Guanajuato	Santiago Maravatío	6,714	14.89	15
14090	Jalisco	Tenamaxtlán	7,302	13.69	16
15022	México	Cocotitlán	15,107	13.24	17
17021	Morelos	Tetecala	7,617	13.13	18
18013	Nayarit	San Pedro Lagunillas	7,683	13.02	19
14010	Jalisco	Atemajac de Brizuela	7,758	12.89	20
21144	Puebla	San Salvador Huixcolotla	16,790	11.91	21
20141	Oaxaca	San Francisco del Mar	8,710	11.48	22
16081	Michoacán	Susupuato	9,076	11.02	23
26047	Sonora	Pitiquito	9,122	10.96	24
17010	Morelos	Jantetelco	18,402	10.87	25

Fuente: elaboración propia con base en "Incidencia delictiva municipal nueva metodología" del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2021b).

Calculando las tasas a nivel municipal, el comportamiento del fenómeno en el país genera una radiografía muy distinta. Del total de municipios analizados, observamos un aumento en la tasa nacional de feminicidios en 2021 respecto a 2015; sin embargo, la mayoría de municipios de la república (1,933) permanecieron sin variación, y 145 municipios disminuyeron su tasa para el año 2021 respecto a la de 2015 (tabla 5).

Tabla 5
Diferencia de las tasas* de feminicidio en la república mexicana a nivel municipal entre enero de 2015 y septiembre de 2021

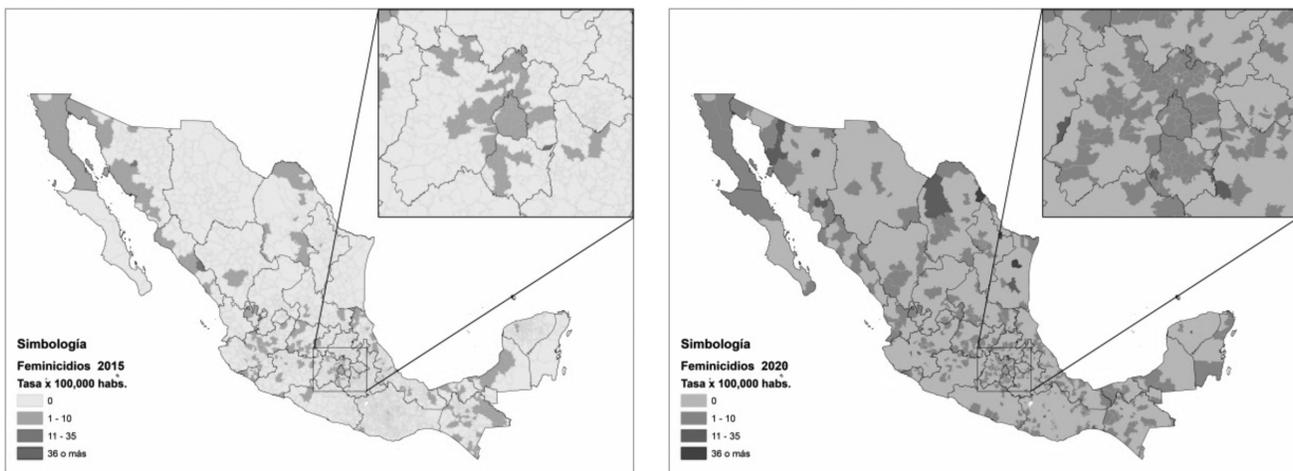
Diferencia 2021-2015	Municipios analizados 2015-2021	
	Total	%
> 0	391	15.84
Sin variación	1,933	78.29
< 0	145	5.87
Total de municipios	2469	100

* Las tasas en el nivel entidad se calcularon respecto a la población en 2015 y 2020, respectivamente.

Fuente: elaboración propia con base en “Incidencia delictiva municipal” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2021b).

Para identificar la prevalencia del feminicidio a nivel municipal se representó geográficamente la tasa de feminicidios por cada 100,000 habitantes en todos los municipios de la república para 2015 y 2020, clasificando los registros municipales en cuatro rangos: i) sin reporte de feminicidios 2,264 y 2,031 municipios en 2015 y 2020 respectivamente; ii) con registro de 1 a 10 feminicidios por cada 100,000 mil habitantes, en 423 municipios registrados en 2020; iii) con registro de 11 a 35 feminicidios por cada 100,000 mil habitantes, en 19 municipios también para 2020; y, iv) finalmente con registro de 36 y más reportes de feminicidios por cada 100,000 mil habitantes, en 4 municipios sólo para 2020. Estos datos son importantes para observar el nivel de concentración del feminicidio a nivel municipal (mapa 2a y mapa 2b).

Mapa 2
Tasa de feminicidios por cada 100,000 habitantes a nivel municipal, 2015 y 2020



Fuente: elaboración propia con base en “Incidencia delictiva municipal nueva metodología” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2021b).

Al comparar ambos periodos en los mapas, podemos observar cómo el número de municipios que reportan el delito de feminicidio en ambos ciclos va en aumento prácticamente en toda la república; en el norte de la república destacan los municipios fronterizos de Los Aldama (Nuevo León), Guerrero (Coahuila) y Quiriego (Sonora) que en poco más de 5 años han pasado a ocupar los primeros lugares de incidencia de este delito.

En la base de datos consultada, los registros de incidencia delictiva también indican la moda-

lidad en la que fue clasificado el delito; para el delito de feminicidios destacan cuatro modalidades posibles: i) con arma blanca, ii) con arma de fuego, iii) con otro elemento y iv) no especificado.

La modalidad con la mayor cantidad de registros en el periodo de análisis (cercana al 50% de los registros) a nivel nacional es la denominada “con otro elemento”; en segundo lugar, la modalidad “con arma de fuego” (21.5%), seguida de “con arma blanca” (20.9%) (tabla 5).

Tabla 5
Presuntos delitos de feminicidio a nivel nacional por modalidad.
Enero de 2015-septiembre de 2021

Año	Con arma blanca	Con arma de fuego	Con otro elemento	No especificado	Total	%
2015	76	57	226	53	412	7.8
2016	108	140	305	54	607	11.5
2017	145	193	366	38	742	14.0
2018	172	201	451	71	895	16.9
2019	201	189	512	46	948	17.9
2020	231	213	422	80	946	17.9
2021	172	144	360	60	736	13.9
Total general	1,105	1,137	2,642	402	5,286	
%	20.9	21.5	50.0	7.6		

Fuente: elaboración propia con base en “Incidencia delictiva estatal del fuero común” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2021a).

Existen estudios que vinculan los feminicidios con la disponibilidad de armas de fuego en México por parte de los perpetradores del delito (San Martín Romero, 2021), una primera mirada de los presuntos delitos de feminicidio a nivel nacional indica que una quinta parte de los feminicidios tiene como modalidad registrada con “arma de fuego” y la modalidad de “con arma blanca” contabiliza otra quinta parte de los feminicidios.

Conclusiones

El feminicidio es un delito resultado de un *continuum* de violencias, permanente o intermitente contra una mujer, que ocurre al interior de las relaciones conyugales, la pareja actual, la expareja, la familia, la vida doméstica; también ocurre como un evento final de violencia contra la mujer, suceso que puede transitar por la desaparición, el secuestro, torturas durante el plagio de ésta y finalmente la muerte violenta.

En México, uno de los avances normativos más importantes en esta materia es haber establecido en 2012, en el Código Penal federal, el delito de feminicidio íntimo que clasifica inicialmente toda muerte violenta de una mujer como feminicidio, pese a que la posterior investigación por la fiscalía especializada la confirme como tal o la reclasifique en homicidio culposo o doloso.

La literatura especializada (Monárrez Frago, 2004, 2009 y 2010; Lagarde, 2008; Huacuz

Elías, 2011; Saucedo, 2005) coincide en que un argumento central que explicaría el feminicidio es el odio que construye el sentimiento misógino, es decir, el sentimiento de aversión hacia las mujeres en función de su género; sin duda, el sistema patriarcal ha instituido tal sentimiento e ideología a través del imaginario de primacía masculina e inferioridad de la mujer. No es extraño entonces que en la mayoría de los casos sea un hombre el principal supuesto victimario de un feminicidio. Lo anterior permitiría aceptar el supuesto del feminicidio intencional en tanto que está cargado de motivación y dolo desde presupuestos sexistas y misóginos, tal como lo anuncian las tipologías relativas al feminicidio en México (Monárrez Frago, 2010 y 2018; Bejarano Celaya, 2014; Russell, 2005, y Arteaga Boteillo y Valdés Figueroa, 2010).

Nuestros hallazgos a partir del análisis de los registros del SESNSP nos permiten confirmar que entre 2015 y 2020, en términos absolutos el Estado de México, Veracruz y la CDMX son las entidades federativas con mayor incidencia de feminicidio en el país. A su vez, 42% de los feminicidios se concentraron en las entidades federativas del Estado de México, Veracruz, Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León. En términos relativos tenemos un cambio, pues para 2015 Sonora ocupa el primer lugar, seguido de Jalisco; mientras que en 2020 sobresale Morelos (que con respecto a su propio registro en 2015 avanza dos lugares), seguido de Nuevo León.

Observando la distribución de los registros de feminicidios a nivel municipal hallamos que, de los 25 municipios con mayor incidencia en 2015, seis pertenecen a Jalisco y seis a Veracruz, cuatro a la CDMX y cuatro al Estado de México; mientras que en 2020, cinco pertenecen a Oaxaca, tres a Sonora y tres a Jalisco; lo cual supondría que en el Estado de México y Veracruz, que tienen la mayor concentración como entidad, cuentan al mismo tiempo con una mayor distribución municipal de eventos de feminicidio. Metodológicamente nos queda pendiente una mayor exploración de los casos de feminicidios en los municipios que más incidencia presentan, ya que la fuente no nos permite caracterizar ni correlacionar el registro municipal con otras variables.

Finalmente, observamos cómo el incremento y la distribución del feminicidio en los ámbitos estatal y municipal sólo muestran una evidencia de la extensión del feminicidio que se ha mantenido oculto y que emerge a partir de registros públicos, posibles desde la clasificación jurídica de la *muerte violenta de una mujer como feminicidio*. Esta clasificación, a la que subyacen los aportes de las tipologías analíticas de los asesinatos de mujeres ha representado una pauta para el registro estadístico y público y permite empezar a develar la magnitud del fenómeno.

Fuentes consultadas

- Araiza Díaz, Alejandra; Vargas Martínez, Flor Carina y Medécigo Daniel, Uriel (2020), "La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos", *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género*, 6 (1), Ciudad de México, El Colegio de México, pp. 1-35, doi: <https://doi.org/10.24201/reg.v6i0.468>
- Arteaga Botello, Nelson y Valdés Figueroa, Jimena (2010), "Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas", *Revista Mexicana de Sociología*, 72 (1), Ciudad de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, pp. 5-35, <<https://cutt.ly/GKjiBhF>>, 20 de junio de 2022.
- Bejarano Celaya, Margarita (2014), "El feminicidio es sólo la punta del iceberg", *Región y Sociedad*, 26 (4), Hermosillo, El Colegio de Sonora, pp. 13-44, <<https://cutt.ly/MKji7lt>>, 29 de enero de 2019.
- Butler, Judith (2014), *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*, Madrid, Ediciones Cátedra/Universitat de València.
- Conapo (Consejo Nacional de Población) (2019), "Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030", Ciudad de México, Conapo, <https://acortar.link/jM7sLV>, 30 de junio de 2022.
- DOF (*Diario Oficial de la Federación*) (2021), "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal", 6 de enero, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación, <<https://cutt.ly/7Kjd3Zy>>, 20 de junio de 2022.
- Guevara Bermúdez, José Antonio (2013), "La limitada ejecución de la sentencia denominada 'Campo Algodonero' por el Estado Mexicano", en Fernando M. Mariño Menéndez (dir.), María Amparo Alcoceba Gallego y Folrabel Quispe Remón (coords.), *Feminicidio, el fin de la impunidad*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid/Tirant Lo Blanch, pp. 339-351.
- Huacuz Elías, María Guadalupe (coord.) (2011), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre la violencia falocéntrica*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco.
- Huacuz Elías, María Guadalupe (2009), *¿Violencia de género o violencia falocéntrica? Variaciones sobre un sistema complejo*, Ciudad de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2021), "Comunicado de prensa núm. 398/21. Datos preliminares revelan que en 2020 se registraron 36 579 homicidios Información a nivel nacional y por entidad federativa", 27 de julio, Aguascalientes, Inegi, <<https://cutt.ly/nKjqg-QD>>, 20 de junio de 2022.
- Lagarde, Marcela (2008), "Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres", en Margaret Louise Bullen y María del Carmen Díez Mintegui (coords.), *Retos teóricos y otras prácticas*, Madrid, Ankulegi.
- Lagarde, Marcela (2005), *Los cautiverios de las mujeres: madres, monjas, putas, presas y locas*, Ciudad de México, UNAM.
- Monárrez Fragoso, Julia Estela (2018), "Feminicidio sexual sistémico: impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas y perpetradores", *Estado & Comunes*, 1 (8), Quito, Instituto de Altos Estudios Nacionales, pp. 85-110, doi: https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n8.2019.99

- Monárrez Fragoso, Julia Estela (2010), "Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993- 2005", en *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*, vol. II: Violencia infligida contra la pareja y feminicidio, Ciudad de México, El Colegio de la Frontera Norte/Porrúa Editores.
- Monárrez Fragoso, Julia Estela (2009), *Trama de una injusticia. Feminicidio Sexual sistémico en Ciudad Juárez, México*, Ciudad de México, El Colegio de la Frontera Norte/Porrúa Editores.
- Monárrez Fragoso, Julia Estela (2004), "Elementos de análisis del feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez para su visibilidad jurídica", ponencia presentada en el Seminario Internacional: Feminicidio, Derecho y Justicia, 8 y 9 de diciembre, Ciudad de México, Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, <<https://cutt.ly/GKjhmXt>>, 20 de junio de 2022.
- Monárrez Fragoso, Julia Estela (2000), "La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999", *Frontera norte*, 12 (23), Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte A.C., pp. 87-117, <<https://cutt.ly/bKjgBot>>, 20 de junio de 2022.
- Nantera Rey, Guillermina (2009), "Violencia de pareja y su vínculo con el trabajo", *Psiquiatría*, Época 2, 25 (1), Ciudad de México, Asociación Psiquiátrica Mexicana A.C., pp. 22-26.
- Núñez, Saydi (2016), "Los estragos del amor. Crímenes pasionales en la prensa sensacionalista de la Ciudad de México durante la posrevolución", *Transhumante. Revista Americana de Historia Social*, núm. 7, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Cuajimalpa, pp. 28-51, <<https://cutt.ly/yKjkCHh>>, 20 de junio de 2022.
- Núñez, Saydi (2015), "Entre la emoción y el honor: crimen pasional, género y justicia en la Ciudad de México, 1929-1971", *Revista de Estudios de Historia Moderna y contemporánea de México*, núm. 50, Ciudad de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 28-44, <<https://cutt.ly/yKjk7vb>>, 20 de junio de 2022.
- Quintana Osuna, Karla I. (2018), "El caso de Mariana Lima Buendía: una radiografía sobre violencia y discriminación contra la mujer", *Cuestiones Institucionales*, núm. 38, Ciudad de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, pp. 143-168, doi: <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2018.38.11878>
- Robles, Rosalba (2015), "Las mujeres de Ciudad Juárez ante el riesgo del feminicidio. Percepciones, sentidos y sentimientos", en Julia Monárrez Fragoso, Rosalba Robles Ortega, Luis Ernesto Cervera Gómez y César Fuentes Flores (coords.), *Vidas y territorios en busca de justicia*, Ciudad de México, El Colegio de la Frontera Norte/Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Russell, Diana E. H. (2005), "Definición de feminicidio y conceptos relacionados", en *Feminicidio, justicia y derecho*, Ciudad de México, H. Congreso de la Unión-Cámara de Diputados LIX Legislatura/Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada/Editorial Editorias, pp. 135-149, <<https://cutt.ly/IKjzn4y>>, 20 de junio de 2022.
- Russell, Diana E. y Radford, Jill (eds.) (2006), *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*, Ciudad de México, Cámara de Diputados-LIX Legislatura/Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada/UNAM-Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Saavedra Alessandrini, Pablo (2013), "Una breve revisión de los estándares y las reparaciones con perspectiva de género en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", en Fernando M. Mariño Menéndez (dir.), María Amparo Alcoceba Gallego y Folrabel Quispe Remón (coords.), *Feminicidio, el fin de la impunidad*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid/Tirant Lo Blanch, pp. 353-376.
- San Martín Romero, Sara (2021), *Violencia de género con armas de fuego en México*, Ciudad de México, Intersecta Organización para la Igualdad, A.C./Data Cívica, A.C./EQUIS Justicia para las Mujeres, A.C./Centro de Estudios Ecuménicos, A.C., <<https://cutt.ly/jKjz7Pu>>, 20 de junio de 2022.
- Saucedo G., Irma (2005), "Violencia de género en el ámbito doméstico. Una propuesta de análisis teórico feminista", en Asunción Ventura Franch (dir.), *Violencia contra las mujeres*, Castellón de la Plana, Fondo Social Europeo/Universitat Jaume I, pp. 59-72, <<https://cutt.ly/qKjcaUp>>, 20 de junio de 2022.
- Saucedo G., Irma y Huacuz Elías, María Guadalupe (2013), "Movimiento contra la violencia hacia las mujeres", en Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaiven (coords.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, Ciudad

de México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco/El Colegio de la Frontera Sur/Editorial Itaca.

Segato, Rita Laura (2010), "Feminicidio y femicidio: conceptualización y apropiación", en *Feminicidio: un fenómeno global. De Lima a Madrid*, Bruselas, Heinrich Böll Stiftung-Unión Europea, pp. 5-6, <<https://cutt.ly/sKjcHsM>>, 20 de junio de 2022.

SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública) (2021a), "Incidencia delictiva estatal del fuero común", Ciudad de México, Secretaría de Gobernación, <<https://cutt.ly/TKjcVH3>>, 20 de junio de 2022.

SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública) (2021b), "Incidencia delictiva municipal nueva metodología", Ciudad de México, Secretaría de Gobernación, <<https://cutt.ly/lKjc5wa>>, 20 de junio de 2022.

UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime) (2021), *Killings of women and girls by their intimate partner or other family members*, Nueva York, ONU, <<https://cutt.ly/PKjlbmP>>, 22 de marzo de 2022.

Vasil'eva, Jana; Centmayer, Helena; Del Valle Dávila, Oscar y Gabriel, Lucía (2015), *Violencia de género y feminicidio en el Estado de México. La percepción y las acciones de las organizaciones de la sociedad civil*, Ciudad de México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Recibido: 2 de febrero de 2022.

Aceptado: 9 de marzo de 2022.

Publicado: 1 de septiembre de 2022.

Luz María Salazar Cruz

Es doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología por El Colegio de México. Actualmente estudia una especialización en Psicosomática Relacional en la Universidad de París. Es profesora-investigadora de El Colegio Mexiquense en el Seminario Población, Cultura y Sociedad. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Sus líneas de investigación son: Desplazamiento Interno Forzado en México, Violencia de género, migración y salud. Entre sus más recientes publicaciones se encuentran, como autora: "Mujeres viudas del conflicto armado. Violencia y Reparación", en Antonio lañez Domínguez y Antonio Pareja Amador, *Mujeres y violencia en Colombia. La reparación de las*

víctimas del conflicto armado, Madrid, Universidad Pontificia Bolivariana/Junta de Andalucía/Editorial Catarta, pp. 128-143 (2019); como coautora: "Secularización y politización zapatista de las mujeres tzeltales", *Korpus 21*, 1 (3), Zinacantan, El Colegio Mexiquense. A.C.; "Desplazamiento Interno forzado y violencia en México", *Cuiculco. Revista de Ciencias Antropológicas*, 25 (73), Ciudad de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp: 10-38 (2018); *Entre la norma y la realidad, violencia de género y feminicidio en el Estado de México*, El Colegio Mexiquense, A.C. (2022).

Tania Chávez

Es doctora en Ciencias de la Educación, maestra en Educación con especialidad en docencia, estudios de maestría en Computación con especialidad en sistemas distribuidos e ingeniero en Computación. Actualmente se desempeña como Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones y es integrante del Seminario de Estudios Estratégicos del Estado de México de El Colegio Mexiquense, A.C. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel candidato. Ha colaborado en diversos proyectos de investigación en el área de base de datos, sistemas de información geográfica, catálogos digitales, observatorios urbanos locales. Entre sus publicaciones más recientes destacan, como coautora: "Explicación socioespacial de la brecha digital en el espacio intrametropolitano de Toluca", *Papeles de Población*, 27 (110), Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 189-229 (2022); "Análisis Espacio-Sectorial del Empleo en Sectores Intensivos en Uso del Conocimiento: Red-Bajío, México, 2015-2020"; *Estudios de Economía Aplicada*, 40 (1); Almería, Universidad de Almería (2022); "Autómata Celular Metro-NASZ: laboratorio experimental de expansión urbana", en *La Situación demográfica de México*, Ciudad de México, Conapo, pp. 149-175 (2021); "Dinámica del empleo en el centro tradicional de negocios de Toluca (México), 2010-2018: cambio y participación espacial", *Región y Sociedad*, vol. 33, Hermosillo, El Colegio de Sonora, e1395 (2021); "Dinámica del empleo en sectores intensivos en uso del conocimiento en la Megalópolis del Valle de México, 2014-2018", *Revista de Geografía Norte Grande*, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile. Instituto de Geografía, pp. 229-251 (2021).